

Nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas

Lawyers' Level of Knowledge about International Treaties and Ecuadorian Environmental Laws

Raúl Herráez Quezada


Universidad Regional Autónoma de los Andes
Ecuador

 0000-0002-9731-9717

uq.raulherraез@uniandes.edu.ec

Manaces Esaud Gaspar Santos

Universidad Regional Autónoma de los Andes
Ecuador

 0000-0003-4929-4495

uq.manacesgaspar@uniandes.edu.ec

Orlando Iván Ronquillo Riera


Universidad Regional Autónoma de los Andes
Ecuador

 0000-0001-6020-7255

uq.orlandoronquillo@uniandes.edu.ec

Johanna Emperatriz Coronel Piloso

Universidad Regional Autónoma de los Andes
Ecuador

 0000-0002-1331-6325

uq.johannacoronel@uniandes.edu.ec

Fecha de enviado: 25/10/2020

Fecha de aprobado: 23/11/2020

RESUMEN: La presente investigación identifica el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación ambiental ecuatoriana. Para profundizar en la temática, se acude a los fundamentos pedagógicos y educativos en aras contextualizar una escala evaluativa que permita resolver la situación problemática detectada. Se utilizaron los siguientes métodos: del nivel teórico el inductivo-deductivo, analítico-sintético, sistémico, dentro de los empíricos se encuentran la encuesta, además, se empleó la estadística descriptiva. Se expone como objetivo la elaboración de una escala evaluativa que permita identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación en materia ambiental ecuatoriana. A partir de los resultados obtenidos se pudo constatar el nivel de cada uno de los implicados en el estudio, aspecto que dejó abierta la temática para futuras acciones e investigaciones con la línea de capacitación.

PALABRAS CLAVE: conocimiento, legislación ambiental, tratados internacionales.

ABSTRACT: The present it investigation identify the level of knowledge of the lawyers on the treaties and his relation with the environmental Ecuadorian legislation. In order to delve deeply into the subject matter, contextually attends the pedagogic and educational foundations in altars itself a scale evaluative that you allow solving the detected difficult situation. They utilized the following methods: he – Deductive, Analytic – Synthetic Inductive, Systemic, within the empiricists find the opinion poll, besides, of the theoretic level the descriptive statistics was used. Evaluative that you allow exposes like objective the elaboration of a scale itself identifying the lawyers' level of knowledge is more than enough on the treaties and his relation with the environmental Ecuadorian legislation. As from the obtained results the level out of every one of the implicated in the study, aspect could be verified that you quit once the subject matter for future actions was turned on and investigations with the line of capacitation.

KEYWORDS: knowledge, environmental legislation, international treaties.

Desde que el individuo con el fin de satisfacer sus necesidades básicas comenzó a interactuar con su entorno, desencadenó un proceso de transformaciones que ha hecho posible el desarrollo ascendente de la humanidad. Sus actividades han constituido invariablemente un poderoso factor de influencias sobre el planeta, introduciendo cambios, que de forma voluntaria o involuntariamente, no siempre han sido justificados.

Es por ello que, el desarrollo de la sociedad en diferentes campos del saber ha permitido que los seres humanos siempre busquen las mejores condiciones en áreas como la salud, el aumento de la esperanza de vida, los progresos en la educación, el incremento de la riqueza personal y familiar y desarrollo vertiginoso de las tecnologías. Sin embargo para lograr esto es necesario respetar las condiciones naturales que el planeta le impone a los seres humanos.

Sobre la base de lo anterior se plantea que la huella que las actividades humanas ocasionan al medio ambiente no es un fenómeno de la contemporaneidad. La relación entre los seres humanos y la naturaleza ha estado en una constante en la evolución, Pues desde tiempos remotos, el pensamiento de los seres humanos se ha desarrollado en relación directa y necesaria con la naturaleza. Es por ello que se puede plantear que debe existir una relación de equilibrio en la naturaleza donde el hombre como parte contribuya positivamente, pues al encontrarse, el ser humano, en el medio natural es el punto de referencia esencial de sus acciones transformadoras.

Unido a ello es de resaltar lo planteado por Roja (2010), quien valora que: «los espacios ocupados por el ser humano se localizan en un plano físico en el cual los elementos bióticos y

abióticos constituyen el sustento material donde la sociedad se asienta, produce y se transforma» (p. 182).

La incorrecta interacción entre el hombre y la naturaleza provoca, según se plantea en un documento de la Escuela Nacional de Salud Pública (2010), que

el cambio climático es un fenómeno asociado a la irracional utilización de los recursos naturales que ha provocado transformaciones irreversibles en el clima, situación que en la época actual afecta notablemente a las personas. El desarrollo económico se ha acompañado del uso de combustibles fósiles que han provocado el denominado "efecto invernadero", principalmente por la generación de dióxido de carbono y metano, lo cual tiene implicaciones en el clima mundial. (s.p.)

Es por ello que en la actualidad en varios países se aboga por establecer políticas comunes sobre las normas ambientales, como conjunto y desde un punto de vista descriptivo, donde el eje principal que regule la sociedad como cultura general sea la protección de los recursos naturales y del medio ambiente en tres momentos claramente diferenciados:

- En el primer momento es donde se realizan acciones preventivas que apuntan hacia evitar que la contaminación del medio ambiente surja y llegue a producir alguna afectación.
- En el segundo momento es cuando existen niveles adecuados y razonables, es decir, admisibles, aunque ya está la contaminación todavía no se ha desarrollado y su impacto es leve al medio ambiente.
- En el tercer momento es cuando ya está presente el deterioro ambiental; es decir, estas normas se aplican, en su caso, una vez

producidos tales procesos, e incumpliendo las disposiciones de los grupos anteriores.

Es necesario plantear que un debate importante que transformó este fenómeno a nivel mundial fue la conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Río de Janeiro en 1992 que puso las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo en el primer plano de las preocupaciones de la comunidad internacional. Conocida como la Cumbre de la Tierra, la conferencia reafirmó el carácter mundial de los problemas de la degradación de los ecosistemas y la ordenación de los recursos naturales en el contexto del desarrollo sostenible.

Al poner de relieve la dimensión mundial o global de los problemas ambientales, la Conferencia de Río contribuyó en gran medida al surgimiento del Derecho Ambiental Internacional, que incluye varias convenciones (acuerdos formales entre Estados) cuyo objetivo es regir el tratamiento de los problemas ambientales mundiales. Las convenciones medioambientales que más movilizan actualmente a la comunidad internacional son las que surgieron directamente de la Cumbre de Río. Se trata de la Convención sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Esto incidió en la mayoría de las naciones del mundo, donde la República del Ecuador también inició un proceso de transformación de sus normas jurídicas. Donde se realizaron varios intercambios en el campo legal y jurídico que creó las bases para la actual situación legal del cuidado del medio ambiente en este país (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es por ello que según plantea Carriel (2018), que:

... tratados de los cuales el país es signatario según lo exhibe el (Ministerio de Ambiente del

Ecuador, 2016) están entre otros: Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el Convenio de Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización – ABS, entre otros que suman veinte acuerdos fundamentados en el derecho internacional. (p. 30)

En concordancia con lo anterior, se plantea que la problemática ambiental es tratada dentro del Plan Nacional del Buen Vivir (Secretaría Nacional de Planificación, 2017). Este se enmarca dentro del objetivo tres de dar garantía a los derechos de la naturaleza, alegándose en el plan que el país se proyecta al desarrollo de la gestión ambiental en el campo internacional convirtiendo al Ecuador en referente de cumbres sobre las consecuencias del cambio climático, aportando entre algunas ideas la de la creación de la Corte Internacional de Justicia Ambiental.

Un documento que es necesario consultar en materia ambiental en el Ecuador es la Agenda de Desarrollo Zona 5 (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2015) pues este es el encargado de sustentar la relación a la sustentabilidad natural, y además hace un llamamiento a adoptar políticas públicas que amparadas en la Constitución permita liderar, a nivel mundial, la protección de la naturaleza.

Una de las causas principales que la materia ambiental se sustenta dentro de un ordenamiento jurídico global nace por los cambios que el mundo ha vivido a lo largo de la historia, siendo el más relevante como lo describe Salazar (2016) la creación en 1945 de las Naciones Unidas, la cual permitió un consenso mundial en referencia a diversos temas como son el comercio, la educación y la ciencia.

Lo sistematizado con anterioridad permite identificar que en la República del Ecuador existe un ordenamiento jurídico importante que está en concordancia con lo planteado a nivel internacional. Sin embargo, según concluye Medina (2017) en Ecuador no se respetan los derechos de la naturaleza descritos en la Constitución y la inexistencia de normas ambientales en la ciudad de Riobamba en la región sierra Ecuador.

Sobre la base de la necesidad de cuidar al medio ambiente y en concordancia con lo planteado por este último autor, despiertan el interés por valorar la temática del nivel de conocimiento del personal de las ciencias jurídicas sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas. Es por ello que se procederá a profundizar en esta temática tan importante para la jurisprudencia actual.

En el orden empírico, las confirmaciones como aporte del realizado a varios abogados de la provincia de los Ríos, refuerzan la idea de que las limitaciones y deficiencias detectadas, afectan el conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas, reflejó lo siguiente:

- Insuficiente preparación teórico-metodológica de los abogados para profundizar en las leyes ambientales, que se manifiesta en el escaso conocimiento de contenidos de los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas.
- Pobre utilización de instrumentos diagnósticos que permitan identificar el conocimiento real de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ecuatorianas en materia medio ambiental.

En concordancia con lo anterior y sustentado en la sistematización teórica realizada, se pudo determinar que existe la siguiente problemática: ¿Cómo identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas?

Por lo cual en el desarrollo de la investigación de procederá a: contextualizar una escala evaluativa que permita identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas.

Materiales y métodos

Entre los métodos teóricos que se utilizaron están:

Analítico-sintético: usado durante todo el proceso investigativo, tanto para el análisis de los fundamentos teóricos, en la realización del diagnóstico, como en la comprensión de las particularidades del nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas. Se utilizó igualmente en el seguimiento e interpretación dado a los resultados una vez de valorada la pertinencia de la propuesta.

Inductivo-deductivo: para hacer inferencias y generalizaciones en los indicadores de la escala evaluativa, que permita identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas, a partir de las cuales se deducen nuevas conclusiones lógicas.

Sistémico: se utilizó en la comprensión de las interacciones que se producen entre los componentes de la escala evaluativa aplicados en el estudio, para explicar las relaciones estructurales y funcionales de los componentes establecidos en ella.

La observación científica se utilizó para conocer cómo manifestaban los indicadores de

la escala en los abogados que formaron parte de la muestra en estudio. Por eso, las observaciones se realizan a varias actividades en el puesto laboral de estos profesionales.

Encuesta: Se aplicó con el objetivo de obtener información que permitiera caracterizar el objeto de investigación y conocer el nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas.

El método matemático-estadístico, se empleó en el procesamiento de la información obtenida, fueron los relacionados con la estadística descriptiva, con mayor énfasis en la distribución de frecuencia absoluta y relativa. Además, se realizó un análisis de Correlación de Pearson mediante el paquete estadístico SPSS para Windows, V 20.

Fundamentación del tema

En este apartado se deja claro la posición de los autores de esta investigación respecto a los principales conceptos nacionales e internacionales. Para ello se parte de lo planteado por el Ministerio de Ambiente del Ecuador, que asevera que: «dentro del derecho ambiental existe una amplia terminología que es necesario delimitar para poder explorar profundamente el contexto jurídico de las normas y su concordancia con el derecho internacional, las siguientes son definiciones adquiridas de la resolución 169» (Ministerio de Ambiente, 2012).

Otras de las categorías sistematizadas por la comunidad científica que investiga esta temática es el desarrollo duradero o modo de vida duradero que se entiende por el conjunto general de actividades humanas, tomadas en consideración en su forma dinámica.

Estas relaciones deben permitir la continuidad de la vida humana, permitir la satisfacción de las necesidades propias de cada individuo y también

el desarrollo de la variedad de culturas, pero de tal manera que los cambios realizados según la naturaleza de la actividad humana cumplan con ciertos límites, de tal manera que no se perjudique el contexto biofísico (Congreso Nacional, 2004, 2006; Kiss & Beurrier, 2010). La situación en cuanto a la protección del medio ambiente y el desarrollo duradero es de gran actualidad e importancia (Comélian, 1994).

La definición del concepto de desarrollo duradero tiene que correlacionarse con dos conceptos básicos:

- la capacidad de protección que tiene el planeta, caracterizada por un ritmo natural exacto, una dinámica biofísica y bioquímica compleja y por otras características determinadas (del territorio, de la absorción, de tipo biológico), por lo que se define un sistema en el que el individuo vive como en un sistema cerrado.
- la programación duradera tiene que estar asociada a los programas sociales de desarrollo económico, técnico, social siguiendo objetivos compatibles con la sucesión ecológica, de tal manera que se garantice la satisfacción de las necesidades del día a día sin comprometer a las generaciones futuras.

El desarrollo duradero tiene que hacerse de manera que se reduzcan los resultados negativos de las estructuras artificiales, satisfaciendo al mismo tiempo algunas de las necesidades de la población y garantizando también la vitalidad de las generaciones futuras (Mazilu, 2006).

Además, al elaborar y promover las políticas de protección del medio ambiente, la Comunidad Europea y los Estados miembros, de acuerdo con sus competencias establecidas en los tratados constitutivos, cooperan con terceros

Estados, así como con las instituciones judiciales y las organizaciones internacionales y regionales que también tienen atribuciones en este ámbito.

En aras de seguir profundizando en el estudio se analiza desde el punto de vista teórico qué se entiende por acuerdos internacionales; por otra parte, tienen según su interpretación algunas definiciones:

Acuerdo: Es el pacto entre dos o más países para tratar un tema en particular que puede ser económico, social, cultural, de convocatoria. Son documentos técnicos que generalmente no requieren ratificación (Carriel, 2018).

Acuerdo internacional: basado en la Convención de Viena en un aspecto amplio son aquellos que pese a no estar escritos tienen valor documental como, por ejemplo, el que realiza un delegado a otro país de revisar o consultar alguna resolución previa a la firma de un acuerdo o tratado (Carriel, 2018).

Acuerdo de integración regional: son aquellos que van por debajo de los tratados internacionales constitucionales, en otras palabras, son los que permiten la ejecución de los tratados, por ejemplo, el Tratado de Montevideo crea la Asociación Latinoamericana de Integración, pero luego de estos se crean los acuerdos de adhesión, ratificación de constitución entre otros (Carriel, 2018)

Una vez sistematizadas las principales categorías se describe a continuación las características que contiene la escala evaluativa contextualizada.

Para la evaluación de la preparación de los mismos se tuvo en cuenta tres indicadores fundamentales:

1. Comportamiento del conocimiento teórico: en este se evalúa el contenido referido al conocimiento de cuantos tratados

internacionales tiene vigente el país en relación a la protección del medio ambiente.

2. Comportamiento del conocimiento metodológico: se evalúan los contenidos referidos al conocimiento sobre el instrumento metodológico del Código Orgánico Ambiental y se verifica el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales.
3. Comportamiento del conocimiento práctico: se evalúa contenido referido al conocimiento de la forma de aplicar en la práctica los diferentes tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas.

Escala evaluativa:

- Bien y obtiene tres puntos quien muestre conocimiento de los tres contenidos de este indicador.
- Regular y obtiene dos puntos quien muestre conocimiento de dos de los tres contenidos de este indicador.
- Mal y obtiene un punto quien muestre conocimiento de uno o menos de los tres contenidos de este indicador.

Para lograr concretar esto en la práctica se procede a utilizar la encuesta como método de investigación, para ello se formularon varias interrogantes dentro del protocolo de encuesta.

1. ¿Conoce cuantos tratados internacionales tiene vigente el país en relación a la protección del medio ambiente?
2. ¿Considera que los legisladores al crear un instrumento metodológico del Código Orgánico Ambiental verificaron el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales?
3. Mencione las aplicar en la práctica los diferentes tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas.

Resultados

Para realizar la investigación se asume el paradigma cuantitativo, con un diseño de investigación del tipo no experimental transversal, tal y como plantea Hernández (2005).

En la presente investigación se selecciona un universo de abogados a partir del número de ellos registrados en el foro de abogados en provincia de Los Ríos obteniéndose la cantidad de 2020 profesionales, aplicando un procedimiento aleatorio de la tabla de números aleatorios, se seleccionó como muestra un total de 92 abogados.

A continuación, se realiza un análisis de cada uno de los indicadores de la escala evaluativa utilizado.

En la figura 1 se ilustran los resultados del indicador Comportamiento del conocimiento teórico, donde se puede observar que solo 12 abogados fueron evaluados de Bien para un 13 %, aspecto que denota que se requiere de profundizar en elementos de la capacitación en este sentido. Un total de 32 para un 34,7 % de la muestra fue evaluado de regular y 50 para un 54,3 % de los abogados obtuvieron categoría evaluativa de mal. Aunque es necesario plantear que todos con esta evaluación siempre respondieron correcto un aspecto, por lo que con un poco de preparación pueden avanzar al siguiente nivel de la escala.

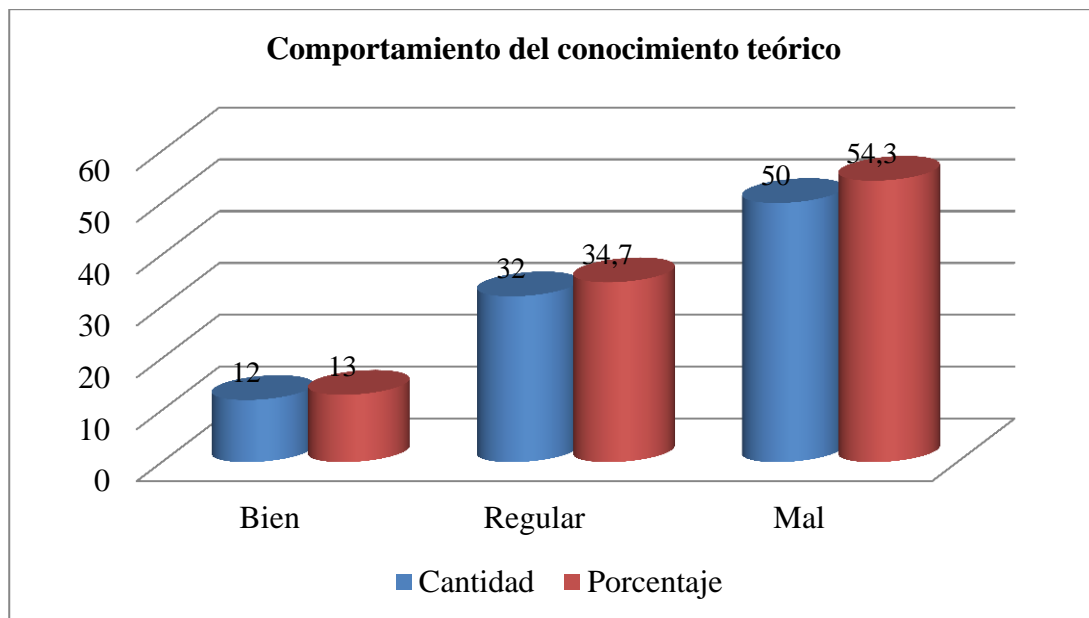


Figura 1. Resultados obtenidos en el indicador comportamiento del conocimiento teórico.

Fuente: Elaborado por el autor a partir del análisis de los datos.

Al valorar los resultados de la figura 2, se puede constatar que en el indicador Comportamiento del conocimiento metodológico, no existen significativas dificultades pues la

mayoría de la muestra en estudio, 53 para un 57,6 %, obtuvo categoría de bien. Mientras por su parte 32 para un 34,7 % mostraron conocimiento que lo ubican en este nivel de

evaluación y la minoría, 7 para un 7,7 %, obtuvo la categoría evaluativa de mal. Los resultados de este indicador apuntan a que la mayoría de los

abogados conocen como proceder en función de aplicar las leyes ambientales.

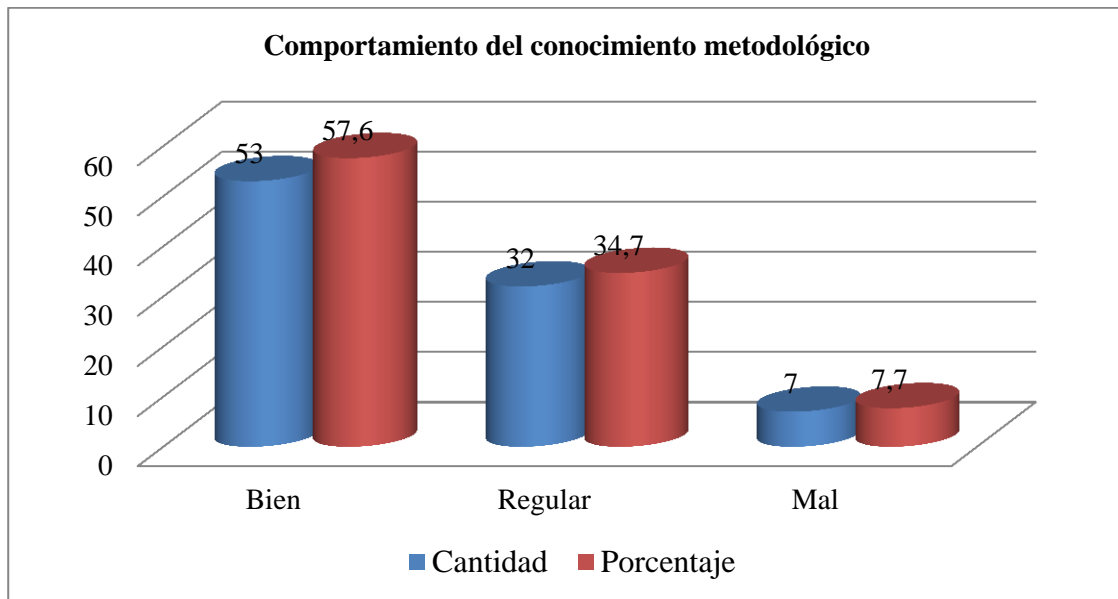


Gráfico 2. Resultados obtenidos en el indicador comportamiento del conocimiento metodológico.

Fuente: gráfico elaborado por el autor a partir del análisis de los datos.

Los resultados del indicador Comportamiento del conocimiento práctico, se muestran en la figura 3, donde 28 sujetos investigados para un 30,5 % de la muestra se encuentran evaluados de mal, por su parte 19 para un 20,6 % de regular y una mayoría de 45 para un 48,9 % de

la muestra en estudio obtuvo la categoría evaluativa de mal. Por lo que se deben proyectar acciones que ilustren la forma de articular los tratados internacionales y las leyes ecuatorianas en la práctica. Sobre todo, en los tres momentos declarados en esta investigación.

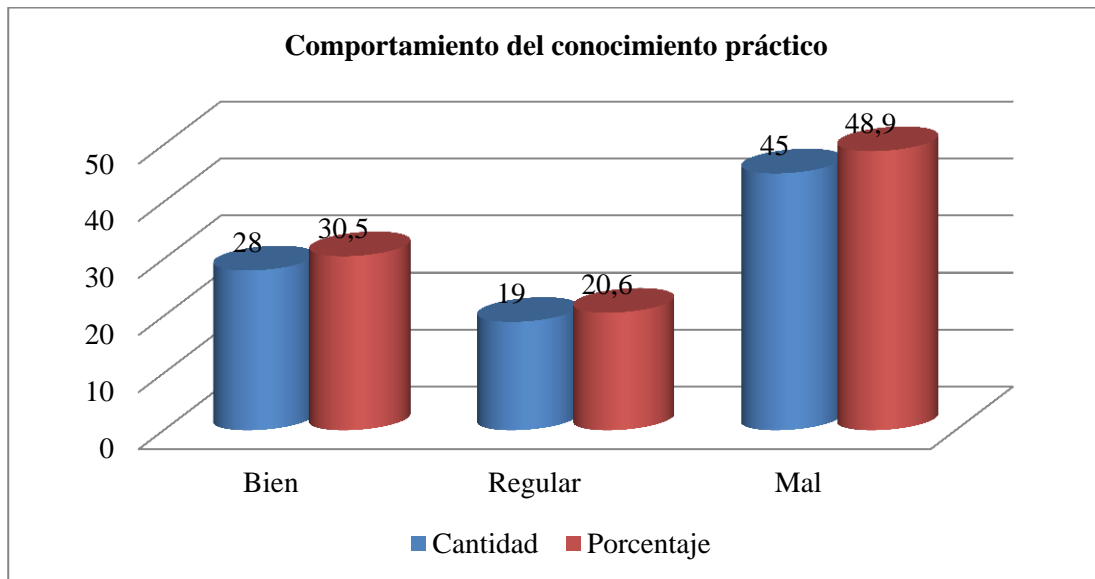


Figura 3. Resultados obtenidos en el indicador comportamiento del conocimiento práctico
Fuente: gráfico elaborado por el autor a partir del análisis de los datos.

Para profundizar en la validez de los resultados se realizó un estudio de correlaciones, pues este marca las relaciones entre 2 o más variables, es decir, el grado de posibilidad que tienen de coincidir. En la tabla 1 se presenta la matriz de correlación entre las variables correspondientes a los tres indicadores seleccionados en el presente estudio. Se han calculado los coeficientes de correlación en todas las parejas de variables posibles del

estudio. Éste análisis estadístico se ha realizado a partir de la prueba de Pearson, donde se consideraron resultados significativos en r , ($p < 0.005$). Por tal sentido, se puede observar que todos los indicadores seleccionados correlacionan entre sí. Todo lo anterior, hace evidente el nivel de significación que presentan los resultados de esta investigación.

Tabla 1. Matriz de correlación entre las variables.

Correlaciones				
		Conocimiento teórico	Conocimiento metodológico	Conocimiento práctico
Conocimiento teórico	Correlación de Pearson	1	,679**	,889**
	Sig. (bilateral)	-	,000	,000
	N	92	92	92
Conocimiento metodológico	Correlación de Pearson	,679**	1	,738**

Nivel de conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y legislaciones ambientales ecuatorianas pp. 124-134

Raúl Herráez Quezada, Manaces E. Gaspar Santos, Orlando I. Ronquillo Riera, Johanna E. Coronel Piloso

	Sig. (bilateral)	,000	-	,000
	N	92	92	92
Conocimiento práctico	Correlación de Pearson	,889**	,738**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	-
	N	92	92	92
	**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: gráfico elaborado por el autor a partir del análisis de los datos.

Conclusiones

En el proceso de investigación sobre el conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación ambiental ecuatoriana, se obtuvieron resultados que en su análisis cualitativo y cuantitativo permitieron corroborar el cumplimiento del objetivo propuesto y arribar a las siguientes conclusiones:

La valoración de los referentes teóricos y metodológicos sobre el conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación ambiental ecuatoriana, evidencia la necesidad de profundizar en investigaciones que permitan transformar el estado actual.

La lógica metodológica seguida tuvo como base los métodos generales de las ciencias para el análisis estadístico sobre el conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación ambiental ecuatoriana, desde las diferentes categorías de las ciencias jurídicas.

La interpretación de los resultados, mediante el análisis estadístico permite aseverar con un nivel de significación de $p < 0,01$ que el conocimiento de los abogados sobre los tratados internacionales y su relación con la legislación ambiental ecuatoriana, presenta insuficiencias que requiere profundizar en estudios con carácter comparativos.

Referencias:

- Carriel Mosquera, J.M. (2018). Los tratados internacionales y su concordancia con la legislación ambiental ecuatoriana. (Tesis de diploma). Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, Ecuador.
- Congreso Nacional. (2006). *Ley Orgánica de la Salud*. Quito: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2004). *Ley de Gestión Ambiental*. Quito: Registro Oficial.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Comélian, Ch. (1994). *Développement du développement durable*. Paris, Francia: Thiers Monde.
- Escuela Nacional de Salud Pública. (2010). Superación del claustro profesoral del Diplomado Dirección en Salud. Efectos del cambio climático en la salud [CD-ROM]. La Habana: MINSAP, ENSAP.
- Hernández Sampieri, R. (2005) Metodología de la investigación. Tomo I. México, D.F.: Editorial América.
- Kiss, A. Ch. (2000). *Droit international de l'environnement*. Paris: Editorial Pedone.
- Rojas León, A. (2010). Reflexión sobre investigación en historia ambiental. *Revista Reflexiones*, 2, 177-190.
- Mazilu, D. (2006). *Dreptul comunitar al mediului*. Bucharest: Lumina Lex.
- Medina Garcés, D. (01 de 2017). El derecho de la naturaleza para evitar *la contaminación como* Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina RPNS 2346 ISSN 2308-0132 Vol. 8, No. Especial 2, 2020

Raúl Herráez Quezada, Manaces E. Gaspar Santos, Orlando I. Ronquillo Riera, Johanna E. Coronel Piloso

lo determina el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 28 de 09 de 2017, de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6208/1/TURAB003-2017.pdf>

Johanna Emperatriz Coronel Piloso: colaboró en el procesamiento de las respuestas recibidas. Participó en todas las etapas de redacción del artículo.

Ministerio de Ambiente del Ecuador. (2012). *Definiciones ambientales.* Recuperado el 28 de 09 de 2017, de http://www.industrias.ec/archivos/documentos/principios_politicas_publicas_ambientales.pdf

Salazar Fuentes, G. (2016). *La visión antropocéntrica de la ley de Gestión Ambiental y los derechos de la naturaleza reconocidos por la Constitución del 2008.* Recuperado el 25 de 09 de 2017, de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5687/1/TUSDAB0010-2017.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación. (2017). Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021. Quito: Registro Oficial.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2015). *Agenda Zonal 5 litoral - centro.* Recuperado el 11 de 10 de 2017, de <http://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2015/11/Agenda-zona-5.pdf>

Conflictos de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

Contribución autoral

Raúl Herráez Quezada: participó en la propuesta del trabajo y en la aplicación de la encuesta. Redactó la parte inicial del artículo y participó en su redacción final. Elaboró la bibliografía y presentó el artículo a la revista.

Manaces Esaud Gaspar Santos: participó en la propuesta del trabajo. Colaboró en el procesamiento de las respuestas recibidas. Participó en todas las etapas de redacción del artículo.

Orlando Iván Ronquillo Riera: participó en la propuesta del trabajo. Colaboró en el procesamiento de las respuestas recibidas. Participó en todas las etapas de redacción del artículo.